

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1383-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 31/10/2016	Hora: 14:20:11.7... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 131-0443 del 25 de junio de 2007, se aclaró la Resolución N° 131-0786 del 20 de noviembre de 2006, la cual se renovó la **CONCESIÓN DE AGUAS** y adicionalmente otorgo aumento de caudal a la sociedad **VESTIMUNDO S.A**, con Nit 800.000.441-7, la cual desarrolla su actividad económica en un predio ubicado en la Vereda Belén del Municipio de Marinilla; en cuanto a que la vigencia del mismo era de 10 años.

Que a través de la Resolución N° 131-0372 del 9 de abril de 2013, se da un cambio en la razón social de la sociedad antes denominada **VESTIMUNDO S.A** identificada con Nit 800.000.441-7, la cual pasar a denominarse sociedad **CRYSTAL S.A.S** identificada con Nit 890.901.672-5.

Que la Corporación por medio del Informe Técnico 112-1809 del 8 de agosto de 2016, le informa a la sociedad **CRYSTAL S.A.S** a través de su Representante Legal el señor **VICTOR JAIME CUARTAS MESA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.594.786, que debe de iniciar el trámite de renovación de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución N° 131-0786 del 20 de noviembre de 2006, toda vez que la vigencia de la misma se encontraba dentro del último año de su vigencia.

Que mediante el Oficio Radicado N° 112-3944 del 27 de octubre de 2016, a la sociedad **CRYSTAL S.A.S** con Nit 890.901.672-5 a través de su Representante Legal **VICTOR JAIME CUARTAS MESA**, presenta ante la Corporación solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico e industrial en beneficio del predio identificado con FMI 018-52754, localizado en la Vereda Belén del Municipio de Marinilla.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad **CRYSTAL S.A.S** con Nit 890.901.672-5 a través de su Representante Legal el señor **VICTOR JAIME CUARTAS MESA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.594.786, para uso Doméstico e industrial en beneficio del predio identificado con FMI 018-52754, localizado en la Vereda Belén del Municipio de Marinilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 112-3944 del 27 de octubre de 2016, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-190/V.01

27-Ene-16

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de Son Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bósques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Marinilla o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz / Fecha 28 de octubre de 2016

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 15.02.10808

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Renovación Concesión de Aguas Superficiales